



Factura: 003-002-000066297

3057

25,70
130,70

20200601007P03217

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO



Escritura N°:	20200601007P03217						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2020, (18:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LLOAY QUINZO HECTOR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602453110	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ANDRADE ALVAREZ CARMITA EFIGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602136392	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601273261	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		LIZARZABURU			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		139.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20200601007P03217
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2020, (18:34)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appecvsmovil.superclas.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=economica&expedite=96759&idDocumento=3.1.3%20%20&fecha2015-12-31%2000:00:00
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que antecede, rubricada, firmada y sellada en San Pedro de Riobamba a, treinta de octubre de dos mil veinte.


Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA



1 20200601007P03217

2 Factura: 003-002-000066297

3

4 **ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES**

5 **OTORGA(N):**

6 **HECTOR IVAN LLOAY QUINZO**

7 **Y CARMITA EFIGENIA ANDRADE ALVAREZ**

8 **A FAVOR DE:**

9 **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**

10 **CUANTÍA:**

11 **CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS**

12 **DI 2 COPIAS**

AF

13

14 En la ciudad de San Pedro de Riobamba, Provincia de Chimborazo,
15 República del Ecuador, hoy **treinta de octubre del dos mil veinte**, ante mi
16 **PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ**, Notario Séptimo del Cantón
17 Riobamba, comparece(n) con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
18 la celebración de la presente escritura: por una parte, en calidad de
19 **CEDENTES**, el(a)(os) señor(a)(es)(ita) **HECTOR IVAN LLOAY QUINZO y**
20 **CARMITA EFIGENIA ANDRADE ALVAREZ**, por sus propios derechos,
21 quien(es) declara(n) ser de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor(es) de edad,
22 de estado civil **casados entre sí**, de profesión u ocupación **tractorista e**
23 **ingeniera en sistemas, respectivamente**, domiciliado(s) en la **Alfredo**
24 **Pareja y Agustín Cueva** de la ciudad de Riobamba, con número
25 telefónico **cero nueve ocho tres tres cero uno cero cuatro seis**
26 **(0983301046)** y **cero nueve ocho tres cuatro dos nueve ocho uno cinco**
27 **(0983429815)**, correos electrónicos: **hectorivanlloay@gmail.com y**


1 **andradeffy@yahoo.com.mx**; y, por otra parte, en calidad de
2 **CESIONARIA** el(a)(os) señor(a)(es) **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ**
3 **BONIFAZ**, por sus propios derechos, quien(es) declara(n) ser de
4 nacionalidad **ecuatoriana**, mayor(es) de edad, de estado civil **casada**, de
5 profesión u ocupación **doctora en nutrición y dietética**, domiciliado(a)(s)
6 **en la ciudadela Politécnica, calles Roma y París de la ciudad de**
7 **Riobamba**, con número telefónico **cero nueve nueve seis seis cuatro**
8 **ocho seis cinco uno (0996648651)**, correo electrónico:

9 **susanadiazbonifaz@gmail.com.**- Todos hábil(es) en derecho para
10 contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer en este acto doy
11 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.

12 Advertido(a)(s) el(a)(os) compareciente(s) por mí el Notario de los efectos
13 y resultados de esta escritura, así como examinado(a)(s) que fue(ron) de
14 que comparece(n) sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
15 o seducción, me pide(n) que eleve a escritura pública la siguiente **MINUTA**

16 que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
17 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE**
18 **PARTICIPACIONES** contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

19 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración presente
20 escritura por una parte, en calidad de **CEDENTES** los señores **HECTOR**
21 **IVAN LLOAY QUINZO y CARMITA EFIGENIA ANDRADE ALVAREZ**, de
22 estado civil casados entre sí por sus propios y personales derechos; y, por
23 otra parte, en calidad de **CESIONARIA** la señora **SUSANA DEL ROSARIO**
24 **DIAZ BONIFAZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales
25 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
26 legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

27 **ANTECEDENTES:** a) La compañía **ECUATORIANA DE HORMIGONES**



1 SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó
2 mediante escritura pública celebrada el veintiuno de mayo del dos mil ocho,
3 ante el Doctor Ítalo Bedran, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba,
4 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el nueve
5 de junio del dos mil ocho, con un capital de UN MIL DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil participaciones
7 sociales de un dólar americano cada una.- **b) Mediante Resolución número**
8 **SCV.IRA.2014.343**, de fecha el catorce de octubre del dos mil catorce,
9 emitida por Gabriela Endara Ortega, Intendente de Compañías de Ambato
10 Subrogante, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba el veintitrés de
11 octubre del dos mil catorce, resolvió declarar disuelta la compañía en
12 mención.- **c) La Junta General Universal de Socios de la compañía**
13 **ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN**
14 **LIQUIDACIÓN**, celebrada el seis de octubre del dos mil veinte, por
15 unanimidad aprobó autorizar se realice la cesión de CIENTO TREINTA Y
16 NUEVE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
17 cada una, del socio HECTOR IVAN LLOAY QUINZO en favor de la señora
18 SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.- **CLAUSULA TERCERA.-**
19 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes por sus propios
20 derechos previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales
21 pertinentes los señores **HECTOR IVAN LLOAY QUINZO y CARMITA**
22 **EFIGENIA ANDRADE ALVAREZ** ceden y traspasan a favor de la señora
23 **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, ciento treinta y nueve
24 participaciones sociales de un dólar cada una, lo que da un total de CIENTO
25 TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 NORTEAMÉRICA de capital social.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO:** El
27 precio convenido por la cesión de las ciento treinta y nueve participaciones

1 sociales se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que fueron cancelados por
3 la cesionaria de contado mediante cheque certificado. Los cedentes
4 manifiestan que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro,
5 pues se encuentra conforme con el pago y precio convenido, renunciando
6 expresamente a realizar cualquier reclamación en contra de la cesionaria.-
7 Los comparecientes declaran que el dinero de esta cesión tiene origen y
8 destino lícitos y permitidos por las leyes vigentes.- **CLAUSULA QUINTA.-**
9 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos
10 habilitantes, acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía
11 ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN
12 LIQUIDACIÓN, celebrada el seis de octubre del dos mil veinte; certificación
13 del representante legal de la compañía que acredita que se obtuvo el
14 consentimiento unánime para la cesión de las participaciones sociales;
15 nómina de los socios de la compañía; y, copias de cédulas y certificados
16 de votación de los comparecientes.- **CLAUSULA SEXTA.-**
17 **MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** El señor(a) notario(a) sentará las
18 razones respectivas al margen de la(s) matriz(ces) del(os) referido(s)
19 instrumento(s) público(s) y el señor(a) registrador(a) Mercantil del cantón
20 correspondiente procederá a inscribir la presente escritura.- Usted señor
21 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena
22 validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ** la MINUTA que queda elevada a
23 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Evelyn Pancho
24 Allauca, Abogado/a con matrícula número cero seis guion dos mil veinte
25 guion tres (06-2020-3).- El(a)(os) compareciente(s) autoriza(n)
26 expresamente la incorporación de su información personal obtenida del
27 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.- Para la

1 celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
2 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue a los
3 compareciente(s) en voz alta, de modo que oyere(n) y entendiere(n), por
4 mí el Notario, se ratifica(n) en la aceptación de su contenido y firma(n)
5 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta
6 Notaria, de todo lo cual doy fe.-



10 **HECTOR IVAN LLOAY QUINZO**

11 **NUI: 0602453110**



15 **CARMITA EFIGENIA ANDRADE ALVAREZ**

16 **NUI: 0602136392**



20 **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**

21 **NUI: 0601273261**

NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

26 **Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.**

27 **NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA**



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración presente escritura por una parte, en calidad de CEDENTES los señores **HECTOR IVAN LLOAY QUINZO y CARMITA EFIGENIA ANDRADE ALVAREZ**, de estado civil casados entre sí por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señora **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- a) La compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de mayo del dos mil ocho, ante el Doctor Ítalo Bedran, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el nueve de junio del dos mil ocho, con un capital de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil participaciones sociales de un dólar americano cada una.
- b) Mediante Resolución número SCV.IRA.2014.343, de fecha el catorce de octubre del dos mil catorce, emitida por Gabriela Endara Ortega, Intendenta de Compañías de Ambato Subrogante, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba el veintitrés de octubre del dos mil catorce, resolvió declarar disuelta la compañía en mención.
- c) La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el seis de octubre del dos mil veinte, por unanimidad aprobó autorizar se realice la cesión de CIENTO TREINTA Y NUEVE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, del socio HECTOR IVAN LLOAY QUINZO en favor de la señora SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.

CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes por sus propios derechos previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes los señores **HECTOR IVAN LLOAY QUINZO y CARMITA EFIGENIA ANDRADE ALVAREZ** ceden y traspasan a favor de la señora **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**,

5002

 ciento treinta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, lo que da un total de CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de capital social.

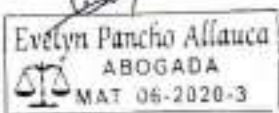
CLAUSULA CUARTA.- PRECIO: El precio convenido por la cesión de las ciento treinta y nueve participaciones sociales se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que fueron cancelados por la cesionaria de contado mediante cheque certificado. Los cedentes manifiestan que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro, pues se encuentra conforme con el pago y precio convenido, renunciando expresamente a realizar cualquier reclamación en contra de la cesionaria.

Los comparecientes declaran que el dinero de esta cesión tiene origen y destino lícitos y permitidos por las leyes vigentes.

CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes, acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el seis de octubre del dos mil veinte; certificación del representante legal de la compañía que acredita que se obtuvo el consentimiento unánime para la cesión de las participaciones sociales; nómina de los socios de la compañía; y, copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes.

CLAUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: El señor(a) notario(a) sentará las razones respectivas al margen de la(s) matriz(ces) del(os) referido(s) instrumento(s) público(s) y el señor(a) registrador(a) Mercantil del cantón correspondiente procederá a inscribir la presente escritura.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura.

ECUATORIANA DE HORMIGONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL No.03-2020

CELEBRADA EL DIA MARTES 06 DE OCTUBRE DEL 2020



En la ciudad de Riobamba hoy martes 06 de octubre del año dos mil veinte en el domicilio principal de la Compañía Ecuatoriana de Hormigones Cía. Ltda., en liquidación, ubicado en la Panamericana sur Km Diez, siendo las ocho horas se reúnen los socios de la Compañía Ecuatoriana de Hormigones Cía. Ltda., en liquidación, el señor Héctor Iván Lloay Quinzo Presidente de la compañía, da la bienvenida a los presentes y dispone que por secretaría se constate el quórum existente; el señor Marco Antonio Silva Miranda Gerente de la compañía y secretario de la Junta, constata el quórum existente y realiza la NÓMINA DE ASISTENCIA, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE SOCIO/A	PART.	CAPITAL \$
1.	ARMIJOS SALAZAR JULIO CESAR	47	47,00
2.	BEJARANO BEJARANO PASTORA SUSANA	139	139,00
3.	CASTILLO TORRES ROSENDO IBAN	139	139,00
4.	DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	139	139,00
5.	GUAMAN VALLEJO JULIO CESAR	117	117,00
6.	LLOAY QUINZO HECTOR IVAN	139	139,00
7.	SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	141	141,00
8.	VACACELA GININ JOSE MESIAS	139	139,00
TOTAL:		1.000 Part.	\$ 1.000,00

Todas las participaciones son de tipo inversión nacional, con un valor nominal de \$1.00 cada una. Las participaciones presentes suman mil (1.000,00 participaciones) que corresponde a igual número de votos, esto es el cien por ciento (100,00%) del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que el Sr. Presidente Héctor Lloay Quinzo amparado en el Art. 238 de la Ley de Compañías eleva a **MOCION**: Que la sesión se constituya en Junta Universal en la que se conocerá y resolverá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. CONSTATAION DEL QUORUM REGLAMENTARIO E INSTALACION DE LA JUNTA UNIVERSAL.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR HECTOR IVAN LLOAY QUINZO A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES** A FAVOR DE LA SEÑORAS SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.
4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES** A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.
5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES** A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.
6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO** A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.

7. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO** A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.
8. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR **JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO** A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.
9. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ.
10. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.
11. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.
12. CONOCIMIENTO DEL NUEVO CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.
13. TRATAMIENTO DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL.
14. CLAUSURA DE LA JUNTA UNIVERSAL.

Apoya la MOCIÓN el señor Marco Silva Miranda, por secretaria es sometida a votación y se obtiene la **RESOLUCIÓN No. 1**: Los socios por unanimidad aprueban la moción, por la cual la sesión se constituye en Junta Universal con el Orden del Día establecido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías respecto a los condicionamientos de una Junta Universal, el Sr. Presidente, pregunta a los socios: **a)** Si conocen los temas a tratar?; **b)** Si no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día?; **c)** Si se comprometen a suscribir el acta correspondiente?; y **d)** Si se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas? Preguntas a las cuales los socios contestan por unanimidad en su orden: **a)** Que sí conocen los temas a tratar; **b)** Que no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día; **c)** Que si se comprometen a suscribir el acta correspondiente; y **d)** Que se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas. Por lo tanto siendo las ocho horas treinta minutos el Sr. Presidente instala la Junta Universal con el Orden del Día aprobado y solicita que por secretaria se dé inicio al tratamiento del Orden del Día aprobado:

1.- CONSTATAION DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO E INSTALACION DE LA JUNTA UNIVERSAL. -Por secretaria se constata el quórum reglamentario, según la NÓMINA DE ASISTENCIA adjunta, suscrita por los socios, se ratifica la presencia de todos los socios de la empresa, es decir el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR HECTOR IVAN LLOAY QUINZO A FAVOR DE SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ. Con fundamento al acta transaccional celebrada el 21 de mayo del 2015, el señor Héctor Iván Lloay Quinzo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de sus 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 2**: Se autoriza que el señor Héctor Iván Lloay Quinzo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE) participaciones a

favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Rosendo Iban Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 3:** Se autoriza que el señor Rosendo Iban Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Rosendo Iban Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 47 (CUARENTA Y SIETE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 4:** Se autoriza que el señor Rosendo Iban Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 47 (CUARENTA Y SIETE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

5.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR ROSENDO IBAN CASTILLO TORRES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Rosendo Iban Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginín, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 5:** Se autoriza que el señor Rosendo Iban Castillo Torres, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 46 (CUARENTA Y SEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginín, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Guamán Vallejo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor de la señora Susana del

Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 6:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Guaman Vallejo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

7.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Guaman Vallejo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 7:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Guaman Vallejo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

8.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR GUAMAN VALLEJO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Guaman Vallejo, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 8:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Guaman Vallejo, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 39 (TREINTA Y NUEVE) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

9.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DIAZ BONIFAZ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 16 (DIECISEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 9:** Se autoriza que el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 16 (DIECISEIS) participaciones a favor de la señora Susana del Rosario Díaz Bonifaz, en su calidad de CESIONARIA; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

10.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 15 (QUINCE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 10**: Se autoriza que el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 15 (QUINCE) participaciones a favor del señor Marco Antonio Silva Miranda, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

11.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARMIJOS SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MESIAS VACACELA GININ.- Con fundamento al acta transaccional celebrada el 28 de octubre del 2015, el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, solicita a la Junta Universal se autorice la cesión de 16 (DIECISEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; la señora Susana Bejarano Bejarano eleva a MOCION: Se autorice la precitada cesión de participaciones; por lo que la Junta Universal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, autoriza por unanimidad la moción planteada, obteniéndose la **RESOLUCION No. 11**: Se autoriza que el señor Julio Cesar Armijos Salazar, en su calidad de CEDENTE, transfiera sus 16 (DIECISEIS) participaciones a favor del señor José Mesías Vacacela Ginin, en su calidad de CESIONARIO; para lo cual gerencia procederá conforme el trámite requerido.

12.- CONOCIMIENTO DEL NUEVO CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente solicita que por Secretaría se dé a conocer el nuevo CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL de la compañía luego de las transferencias de participaciones aprobadas en esta Junta Universal; Secretaría da a conocer el nuevo CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL de la compañía, el cual se detalla a continuación:

No.	NOMBRE SOCIO/A	PART.	CAPITAL \$
1.	BEJARANO BEJARANO PASTORA SUSANA	139	139,00
2.	DÍAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	379	379,00
3.	SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	242	242,00
4.	VACACELA GININ JOSE MESIAS	240	240,00
TOTAL:		1.000 Part.	1.000,00

13.- TRATAMIENTO DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL.- Siendo las 10h20 el señor Marco Silva Miranda secretario de la Junta, eleva a MOCION: Sea aprobado un receso de treinta minutos a fin de transcribir el Acta de Junta Universal; la moción es aprobada por unanimidad obteniéndose la **RESOLUCION No. 12** por la que la Junta aprueba un receso de treinta minutos a fin de transcribir el acta de junta universal. Siendo las 10h40 una vez transcrita el acta de junta universal el señor secretario da lectura al acta, luego de ponerla en consideración de la junta, el señor Presidente eleva a MOCION: que la presente Acta No. 03-2020

correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy martes 06 de octubre del 2020 sea aprobada y suscrita acorde la disposición legal, **RESOLUCION No. 13:** la Junta Universal reunida por unanimidad aprueban la moción, por lo que el Acta No. 03-2020 correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy martes 06 de octubre del 2020 queda aprobada sin realizar ningún cambio, además es suscrita por Presidente, Gerente y socios de la empresa mediante sus respectivas firmas acorde disposición legal.

14. CIERRE DE LA JUNTA UNIVERSAL.- Agotado el orden del día, siendo el señor Presidente de la compañía da por concluida la Junta Universal, agradeciendo por la presencia y colaboración de las señoras y señores socios de la empresa.



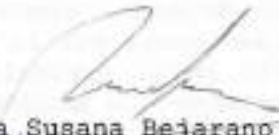
Héctor Iván Lloay Quinzo
cc. 0602453110
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA



Marco Antonio Silva Miranda
cc. 0601978018
GERENTE DE LA COMPAÑÍA



Julio Cesar Armiños Salazar
cc. 0601531411



Pastora Susana Bejarano Bejarano
cc. 0602041972



Ibán Rosendo Castillo Torres
cc. 1801451392



Susana del Rosario Díaz Bonifaz
cc. 0601273261



Julio Cesar Guamán Vallejo
cc. 0601830995



Jose Mesias Vacacela Ginín
cc. 0602021495



CERTIFICACIÓN

MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA, Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, CERTIFICO que: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el 06 de octubre del 2020, autorizó por unanimidad del capital social al señor HECTOR IVAN LLOAY QUINZO para que ceda 139 participaciones sociales que posee en la compañía en favor de la señora SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ, por un valor nominal de un dólar cada una.

Riobamba, 06 de octubre del 2020.



MARCO ANTONIO SILVA MIRANDA

GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL

C.C.: 0601978018





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN SOCIAL	EQUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA.
DIRECCIÓN	PANAMERICANA SUR KM. 10 Y A 205 METROS DE GASOLINERA REPSOL No. BARRIO:
EXPEDIENTE	96758
RUC	0681721086301
AÑO	2015
FORMULARIO	SCV.NSF.96758.2015.1

NÓMINA DE ACCIONISTAS AL AÑO 2015

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PAÍS	VALOR
0601531411	ARMijos SALAZAR JULIO CESAR	ECUADOR	47.0000
0502941972	BEJARANO BEJARANO PASTORA SUSANA	ECUADOR	139.0000
1801451392	CASTILLO TORRES ROSENDO IBAN	ECUADOR	139.0000
0801273281	DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	ECUADOR	139.0000
0001830995	GUAMAN VALLEJO JULIO CESAR	ECUADOR	117.0000
0602453110	LLOAY QUINZO HECTOR IVAN	ECUADOR	139.0000
0001878018	SILVA MIRANDA MARCO ANTONIO	ECUADOR	141.0000
0602021495	VACACELA DININ JOSE MESIAS	ECUADOR	139.0000



RAZÓN: Siento como tal que, a petición de parte interesada de la señora **SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ**, se procede a Certificar el documento materializado descargado desde la página <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=economica&expediente=96759&idDocumento=3.1.3%20%20&fecha=2015-12-31%2000:00:00.0> en UNA foja(s) útil(es). Riobamba, 30 de octubre del 2020.- Doy fe.-

Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0602453110

Nombre: LLOAY QUINZO HECTOR IVAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 206-354-99358



206-354-99358





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0602136392

Nombre:

ANDRADE ALVAREZ CARMITA EFIGENIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 207-354-99334



207-354-99334





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**LLOAY QUINZO
HECTOR IVAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1972-03-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
CARMITA ESPINOSA
ANDRADE ALVAREZ



060245311-0

3057

INSTRUCCION BACHILLERATO TRACTORISTA

V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre
LLOAY CESAR OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre
QUINZO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISION
**RIOBAMBA
2011-10-24**

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-24



**ELECCIONES
SECCIONALES Y EFOS**

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRACÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0834 M
JUNIO 19

0834 - 265
CERTIFICADO N°

0602453110
CIUDAD N°

LLOAY QUINZO HECTOR IVAN
APellidos y Nombres



PROVINCIA: **CHIMBORAZO**

CANTÓN: **RIOBAMBA**

CIRCONSCRIPCION: **1**

PARTIDOS: **LIZARZABURU**

BOYAL

L-P

PRESIDENTE DE LA JRY

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en ... lojas anteceden son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, a **30 OCT. 2020**

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO N° 7 DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602453110

Nombres del ciudadano: LLOAY QUINZO HECTOR IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TRACTORISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE ALVAREZ CARMITA EFIGENIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: LLOAY CESAR OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUINZO MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emissor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



N° de certificado: 203-354-99350



203-354-99350

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

305



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE ALVAREZ
CARMITA EFIGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALUMNA
ACHUPALLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
HECTOR IVAN
LEOAY QUINTO



N. 060213639-2

FORMULARIO
SUPERIOR
ING. DE SISTEMAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE GUILLERMO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ DOLORES CARMITA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RIOBAMBA
2012-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-25

V4343V4242



ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 F

0003 - 213

0602136392

ANDRADE ALVAREZ CARMITA EFIGENIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: RIOBAMBA

SECCION: 1

PARRISIA: LIZARZABURU

ZONA:

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas anteceden son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, # 30 OCT. 2020

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO DE RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602136392

Nombres del ciudadano: ANDRADE ALVAREZ CARMITA EFIGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/ACHUPALLAS

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. DE SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLOAY QUINZO HECTOR IVAN

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: ANDRADE GUILLERMO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ DOLORES CARMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 201-354-99313



201-354-99313

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601273261

Nombre: DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 209-354-99106



209-354-99106



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

Nº 060127326-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DÍAZ BONIFAZ
SUSANA DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-09-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MARIO FERNANDO
ALARCON LARA




3057

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GR/NUTRICION-DIETETO
V3344V2344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DÍAZ LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONIFAZ HERRERA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2014-10-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2034-10-15




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0509 F
0509 - 344
0601273261

DÍAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: RIOBAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: VELOZ
ZONA:



F. PRESIDENTE/S DE LA JRY

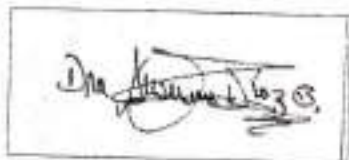
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 38 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas anteceden son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, 30 OCT 2020

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7º DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601273261

Nombres del ciudadano: DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.NUTRICION-DIETETC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON LARA MARIO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 1977

Nombres del padre: DIAZ LUIS ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BONIFAZ HERRERA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 206-354-99103



206-354-99103

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000066350



20200601007000433

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20200601007000433



MATRIZ	
FECHA:	4 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (16:23)
TIPO DE RAZÓN:	MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601273261
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200601007P03217

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20200601007000433

MATRIZ	
FECHA:	4 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (15:23)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200601007P03217

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601273261
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2008

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



20200601007000433

FACTURA: 003-002-000066350

AF

RAZON.- Siento por tal que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el veintiuno de mayo del dos mil ocho, ante el Doctor Italo Bedrán Riofrío, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los señores HECTOR IVAN LLOAY QUINZO y CARMITA EFIGENIA ANDRADE ALVAREZ a favor de la señora SUSANA DEL ROSARIO DIAZ BONIFAZ, celebrada ante el Doctor Pablo Muñoz Rodríguez, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, el treinta de octubre del dos mil veinte.- Doy fe.- Riobamba, 04 de noviembre del 2020.-



Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA



TRÁMITE NÚMERO: 3709



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3057
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	661
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0601273261	DIAZ BONIFAZ SUSANA DEL ROSARIO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
0602136392	ANDRADE ALVAREZ CARMITA EFIGENIA	No Determinado	CEDENTE	Casado
0602453110	LLOAY QUINZO HECTOR IVAN	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/10/2020
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
CANTÓN:	RIOBAMBA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE HORMIGONES SANTIAGO DE CALPI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	139,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 897 CON REPERTORIO 4827 DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2008. LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUNÍN 19-37 ENTRE TARQUI Y JUAN DE VELASCO

Firmado Digitalmente por JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
 Registrador Mercantil del Cantón Riobamba

